	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241320017681* Radicado: 20241320017681 Fecha: 21-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., febrero 19 de 2024

¡Señor (a)
ANONIMO
@Cesufa
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado UAERMV No. **20241120017542** del 13/02/2024. Solicitud Información sobre Intervención carrera 58 con calle 79. Localidad Barrios Unidos.

Cordial saludo,

En atención a la petición descrita en el asunto radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

1. La intervención en el **CIV 12000639**, cuyo eje vial es la carrera 58 entre calle 79A y calle 79B, barrio Jorge Eliecer Gaitán, localidad Barrios Unidos, aún no cuenta con fecha para el inicio de las actividades constructivas.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CARLOS ROBERTO CASTAÑO ALVAREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20241320017681* Radicado: 20241320017681 Fecha: 21-02-2024 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Elaboró: July Andrea Torres Burgos - Directora de Obra Zona 2 - Gerencia de Infraestructura Urbana

Documento 20241320017681 firmado electrónicamente por:	
<p>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</p>	<p>GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2024 00:11:01</p>
 <p>ca6d8eea468d0edece0635665aa971ecd04c842c9e90d34301fc09bf29d50394 Codigo de Verificación CV: d42f8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.